



NACIONAL



DISPOSICIÓN 11212-E/2017

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Productos médicos. Prohibición de uso y distribución.
Del: 01/11/2017; Boletín Oficial 06/11/2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4431-17-9 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS), informa que el Director Técnico de la firma TECNOIMAGEN S.A., empresa importadora de productos médicos habilitada por esta Administración mediante Disposición N° 6234/15, notificó respecto del robo de un Equipo Médico Estético, marca Venus, modelo Venus Legacy y sus accesorios, los que se detallan a continuación: - “Equipo Médico Estético, marca Venus, modelo Venus Legacy, serie LE601475UR”; “Pistola Term Infrarrojo, serie 161100610B”; “Aplicador Facial Vacum Legacy, serie AS100802248UR”; “Aplicador Facial Legacy, serie AS100702141UR”; “Aplicador Corporal Legacy, serie AS100602144UR” y “Aplicador Corporal Vacum Legacy, serie AS100502171UR”.

Que a fs. 2/6 se acompaña la denuncia policial correspondiente.

Que la DVS informa que el producto en cuestión se encuentra autorizado por esta Administración bajo el Registro PM 1075-51 y pertenece a la Clase de Riesgo II.

Que en consecuencia, a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios de los productos involucrados, toda vez que se trata de unidades robadas e individualizadas, la DVS sugiere prohibir el uso y la distribución en todo el territorio nacional, de los siguientes productos:- “Equipo Médico Estético, marca Venus, modelo Venus Legacy, serie LE601475UR”; - “Pistola Term Infrarrojo, serie 161100610B”; - “Aplicador Facial Vacum Legacy, serie AS100802248UR”; - “Aplicador Facial Legacy, serie AS100702141UR”; - “Aplicador Corporal Legacy, serie AS100602144UR” y “Aplicador Corporal Vacum Legacy, serie AS100502171UR”

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a la ANMAT por el artículo 10° inciso q) del Decreto N° [1490/92](#).

Que respecto de la medida aconsejada, resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos n) y ñ) del artículo 8° del Decreto N° [1490/92](#).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° [1490/92](#) y el Decreto N° [101](#) de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos:- “Equipo Médico Estético, marca Venus, modelo Venus Legacy, serie

LE601475UR”; -“Pistola Term Infrarrojo, serie 161100610B”; -“Aplicador Facial Vacum Legacy, serie AS100802248UR”; -“Aplicador Facial Legacy, serie AS100702141UR”; -“Aplicador Corporal Legacy, serie AS100602144UR” y “Aplicador Corporal Vacum Legacy, serie AS100502171UR”, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Cumplido, archívese.

Carlos Alberto Chiale.

